Yopal, 18 de junio de 2024

Doctora:
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
GERENTE GENERAL
E. S. D.

Cordial saludo,

De conformidad con el Acto de Gerencia No. 214 de Junio 3 de 2014 "por medio del cual se conforma el comité técnico evaluador para procesos contractuales de la Empresa de Energía de Casanare" y conforme a lo establecido en el Articulo 32 del Reglamento de Contratación de la Empresa, muy cordialmente se traslada a su despacho los resultados de la evaluación del siguiente Proceso contractual No. **SVO-GD-013-2024.**

Objeto: **SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DEL TIPO I AL IV CON HORIZONTE 2025 A 2029 DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P., BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA REGULACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.**

El presupuesto oficial será la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($333.497.500).**, Rubro presupuestal:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.4.5.02.08	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**	RECURSOS PROPIOS	$333.497.500

El plazo es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del presente proceso.

Proponentes:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT O DOCUMENTO IDENTIDAD
1	**CAMILO QUINTERO MONTAÑO CONSULTORIA SAS R/L CAMILO QUINTERO MONTAÑO**	**900.805.360-7**
2	**PHC SERVICIOS INTEGRADOS GROUP SAS R/L PABLO HERNAN CORREDOR AVELLA**	**900.434.089-2**

De conformidad con el Artículo 1 numeral 4 el Acto de gerencia No. 214 de Junio 3 de 2014 se estableció los integrantes del comité evaluador para este proceso, el cual quedó conformado por:

- YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ
  Componente jurídico

- JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN

Componente financiero

- FERNANDO PARRA CELY
  Componente técnico

Resultados de la Verificación de Requisitos Habilitantes:

PROPONENTE No.	Componente Jurídico	Componte Financiero	Componente Técnico - Económico
	Habilitado	Habilitado	Habilitado
1	SI	SI	SI
2	NO	SI	NO

Observaciones: En el componente Jurídico y financiero se les solicita Subsanar:

CAMILO QUINTERO MONTAÑO CONSULTORIA SAS:
Componente Jurídico: Documentos adicionales: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: (...) acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados.
SUBSANA APORTANDO LOS SOPORTES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL OFRECIDO.

PHC SERVICIOS INTEGRADOS GROUP SAS:
Componente Jurídico:
1). Garantía de Seriedad de la Oferta: NO APORTA LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 4.2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (...) Adicionalmente se deberá adjuntar el recibo de pago original de la póliza presentada y el clausulado completo de la misma. (...) y falta la firma del tomador en la póliza.
2). Inscripción en el registro único de proponentes: NO APORTA LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 4.2.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (...) • Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: a) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (...)
3). Documentos adicionales: NO APORTAN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 4.2.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: (...) acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. (...).
SUBSANAN PARCIALMENTE por lo tanto no cumple con los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones; razón por la cual se considera NO HABIL Por no haber subsanado en su totalidad lo requerido en la evaluación del 14 de junio de 2024.

Componente Financiero: La propuesta que se acaba de evaluar cumple. Observaciones: Subsana lo requerido aportando el RUP, por lo tanto se realiza la evaluación financiera. Se aclara que el documento (RUP) que están aportando no está expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre.

Componente Tecnico: *"De acuerdo al pliego de condiciones en el numeral 2.8 CAUSALES DE RECHAZO, en su apartado "14) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones" la propuesta presentada por la firma PHC SERVICIOS INTEGRADOS GROUP S.A.S se rechaza;*

teniendo en cuenta el artículo 38 del acuerdo N° 004 de 2013 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE SA ESP "En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones". Por lo tanto, la propuesta presentada por la firma PHC SERVICIOS INTEGRADOS GROUP S.A.S., no es admisible al no presentar los soportes que acrediten la experiencia de la empresa, siendo este un requisito habilitante y un factor de escogencia y por lo tanto no es subsanable. (...)"

Así las cosas, la propuesta presentada por PHC SERVICIOS INTEGRADOS GROUP SAS R/L PABLO HERNAN CORREDOR AVELLA, es evaluada como **NO ADMISIBLE** y es **RECHAZADA**, por los motivos ya mencionados en la evaluación técnica.

De acuerdo con los requisitos de los pliegos de condiciones de este proceso se obtuvo el siguiente resultado de la evaluación:

PROPONENTE (NOMBRE O RAZON SOCIAL)	PUNTAJE
CAMILO QUINTERO MONTAÑO CONSULTORIA SAS NIT 900.805.360-7 R/L CAMILO QUINTERO MONTAÑO C.C. 80.266.825 de Bogotá	**99.750 PUNTOS**
PHC SERVICIOS INTEGRADOS GROUP SAS R/L PABLO HERNAN CORREDOR AVELLA	**0 PUNTOS**

El comité evaluador, basados en el anterior resultado y de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de Contratación, se permite recomendar: Tomando en consideración que la propuesta presentada por: **CAMILO QUINTERO MONTAÑO CONSULTORIA SAS R/L CAMILO QUINTERO MONTAÑO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.266.825** de **Bogotá,** se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Se recomienda adjudicar el contrato a la oferta presentada por **CAMILO QUINTERO MONTAÑO CONSULTORIA SAS R/L CAMILO QUINTERO MONTAÑO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.266.825** de **Bogotá,** de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Para constancia se firma el día 18 de junio de 2024 en la ciudad de Yopal, por:

YEDITZA LORENA PEÑA M.
Componente jurídico

JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Componente financiero

FERNANDO PARRA CELY
Componente técnico

Vo. Bo.: MARIA BELEN BELTRAN LEON
Asesora Jurídica ENERCA S.A E.S.P.

Reviso: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA.
Directora de Contratación ENERCA S.A E.S.P.

Proyectó: YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ
Profesional de Contratación ENERCA S.A E.S.P